

CÓDIGO DE CONDUCTA



EMPRESARIAL



FNAC DARTY

Sumario

- 01. NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA CONDUCTA EMPRESARIAL
- 02. RESPETO A LA PERSONA
- 03. RESPETO A LOS BIENES DE LA EMPRESA
- 04. RESPETO A LAS NORMAS COMERCIALES
- 05. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL
- 06. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO
- 07. POLÍTICA DE PROVEEDORES

Créditos de las imágenes – Todos los derechos reservados

© Denis Allard - Agencia Rea: páginas 1 / 9 / 14 / 15 / 25 / 27

© Fnac Darty: páginas 5 / 6 / 7 / 10 / 16 / 17 / 21 / 28

© Fnac Luxemburgo: página 22

© Vanden Borre: páginas 12 / 20

Introducción

El respeto, la lealtad y la transparencia constituyen el núcleo de las actividades diarias del Grupo Fnac Darty. Le concedemos una especial importancia a encarnar nuestros valores en nuestras relaciones con nuestros trabajadores, proveedores, clientes, socios y accionistas. Los utilizamos con el conjunto de partes interesadas en nuestras actividades en todos los países en los que estamos establecidos.

Nuestro código de conducta empresarial tiene como fin la reafirmación de estos principios fundamentales que deben regir los comportamientos de cada uno de nosotros en su entorno laboral, tanto a título individual como colectivo.

Nuestro código de conducta empresarial incorpora grandes normas internacionales en el ámbito de la ética, de la lucha contra el fraude y la corrupción y de la responsabilidad social y ambiental: para nosotros constituyen una base de referencias comunes y fáciles de compartir.

Al formalizar de este modo los compromisos del Grupo, deseamos garantizar un crecimiento permanente de la empresa y desarrollar el sentimiento de orgullo y de pertenencia de sus colaboradores.

Nos corresponde a todos nosotros, en todas las entidades que constituyen el Grupo, defender estos principios en los que creemos. Estos nos permitirán conservar, a lo largo del tiempo, la relación de confianza sobre la cual se apoya el Grupo Fnac Darty en su día a día con sus colaboradores, sus proveedores, sus clientes, sus socios y sus accionistas.

Cualquier incumplimiento de las normas del Código de conducta empresarial podrá ser objeto de sanciones tal y como establecen los reglamentos internos de las diferentes entidades del Grupo.

Por tanto, cuento con todos ustedes para encarnarlos en el ejercicio de sus funciones.

Enrique Martínez
Director general de Fnac Darty



NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA CONDUCTA EMPRESARIAL **01.**

El Grupo Fnac Darty se esfuerza por comportarse de manera responsable e íntegra.

Tener un enfoque empresarial ético en cualquier circunstancia representa una garantía de continuidad y de confianza de nuestras partes interesadas.

Nuestros principios son:

- Actuar con integridad y sentido de la responsabilidad
- Respetar las leyes y reglamentos
- Respetar la dignidad y los derechos individuales
- Respetar la vida privada y los datos personales
- Actuar respetando el entorno natural
- Utilizar los bienes y recursos de la empresa en pos del interés del Grupo y de sus accionistas
- Apoyar a nuestros colaboradores en sus iniciativas solidarias y de desarrollo sostenible
- Respetar la confidencialidad empresarial





02.

RESPECTO A LA PERSONA

2.1 PRINCIPIOS GENERALES

El Grupo Fnac Darty concede una enorme importancia al respeto a la persona : por tanto presta una especial atención a las leyes, reglamentos y normas internacionales en materia de responsabilidad social que tiene por objeto proteger la seguridad, dignidad e interés de nuestros clientes y los de los colaboradores y comunidades con las que nos relacionamos.

El respeto de los derechos humanos moviliza toda nuestra atención en relación con el rechazo al trabajo infantil y al trabajo oculto o forzado.

Más allá del rechazo a todo tipo de discriminación, el respeto de la dignidad de las personas también implica el fomento de la diversidad social y la protección de la vida privada, con el fin de ofrecer a cada colaborador un ambiente de trabajo gratificante.

La atención que prestamos a la persona exige, por supuesto, el respeto de su entorno y de la comunidad a la que pertenece, lo que nos obliga a diario a adoptar un proceso de compromiso social y ambiental.

2.2 RESPETO A LA DIVERSIDAD Y RECHAZO A LA DISCRIMINACIÓN

La discriminación es el tratamiento desigual y desfavorable que se aplica a ciertas personas, especialmente con motivo de su origen, religión, género, discapacidad, edad o afiliación sindical o política.

Nuestro Grupo fomenta la diversidad, fuente de riqueza humana, y tiene el propósito de tratar a todas las personas con igualdad.

En este sentido, rechaza toda forma de discriminación y se compromete a favorecer la diversidad mediante la creación de un entorno en el que cada persona, sea quien sea, cuente con la oportunidad de crecer profesional y personalmente.

2.3 PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO

El acoso psicológico o sexual se manifiesta por comportamientos, palabras o actos reiterados y hostiles que atentan contra la dignidad o la integridad de una persona y pueden dar lugar a situaciones graves de sufrimiento.

El Grupo Fnac Darty quiere ofrecer un entorno laboral en el cual se reconoce y se respeta la dignidad de cada colaborador. El Grupo cuenta además con la vigilancia de cada colaborador para alertar a sus superiores o a la dirección de recursos humanos en el caso de que se conozca una situación de acoso psicológico o sexual.

2.4 PROHIBICIÓN DEL TRABAJO OCULTO O FORZADO

El trabajo oculto consiste en el hecho de no declarar oficialmente a una persona que trabaja en la empresa.

El trabajo forzado se define como un trabajo que se realiza bajo coacción o amenazas.

No declarar a un empleado equivale a privarle de sus derechos y privar al conjunto de la sociedad de las cotizaciones sociales asociadas a su trabajo. El Grupo, siempre atento a los derechos de sus colaboradores y con el fin de contribuir a la vida económica y social del país donde está presente, se compromete a no recurrir al trabajo oculto.

Obligar a una persona a trabajar atenta contra su libertad y su dignidad. Si el Grupo Fnac Darty es informado del hecho de que uno de sus proveedores y prestatarios de servicios ha recurrido a empleados que trabajan bajo coacción o amenazas, el Grupo rechazará o cesará inmediatamente cualquier relación con este.



02. RESPETO A LA PERSONA

2.5 PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE NUESTROS COLABORADORES Y CLIENTES

Una empresa que recibe público debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad y proteger su salud. También debe adoptar medidas similares con respecto a sus colaboradores, especialmente en lo que respecta a aquellos cuyo trabajo puede entrañar un riesgo profesional.

Proteger la salud de los colaboradores y de los clientes en nuestros establecimientos es una prioridad. Nuestro Grupo cumple las normas nacionales de higiene y de seguridad, y vela para que cada colaborador las respete.

2.6 PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE NUESTROS COLABORADORES Y CLIENTES

Nuestro Grupo se compromete a respetar la confidencialidad de los datos personales y adoptará todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de dichos datos. Nuestro Grupo cumple las disposiciones nacionales de cada país, así como los reglamentos europeos en materia de protección de los datos personales.

Dichos datos de carácter personal no pueden ser recopilados más que para fines legítimos y proporcionados. No pueden ser utilizados más que para los fines para los que se hayan recopilado inicialmente en el marco de una información transparente y no deben conservarse más allá del plazo permitido por la legislación.

2.7 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva tienen por objetivo permitir a los empleados la constitución de organizaciones de su elección y su afiliación con el fin de poder hacer valer colectivamente su punto de vista dentro de la empresa. La Organización Internacional del Trabajo y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos alientan a las organizaciones de representantes.

Nuestro Grupo, de conformidad con las leyes de los países donde está establecido, permite la libertad de asociación de sus empleados y fomenta su libre expresión y el diálogo dentro de la empresa acerca de las cuestiones relativas a las condiciones del ejercicio de sus actividades.





03.

RESPECTO A LOS BIENES DE LA EMPRESA

3.1 PRINCIPIOS GENERALES

Cierto número de normas jurídicas tienen por objeto específico la protección de aquellos que confían en la empresa y, especialmente, a sus colaboradores y sus accionistas.

Ciertos colaboradores, debido a las responsabilidades o funciones que se les confían, comprometen con sus decisiones o su comportamiento el futuro de la empresa.

El respeto a los bienes colectivos del Grupo exige una vigilancia especial por su parte de la protección del patrimonio social, económico o inmaterial que queda bajo su responsabilidad.

La confianza que se les concede les impone un respeto escrupuloso de las leyes o normas relativas a la prevención del abuso de bienes sociales, del delito de información privilegiada y del fraude.

3.2 PREVENCIÓN DEL ABUSO DE BIENES SOCIALES

El abuso de bienes sociales consiste en la utilización deliberada de los bienes de la empresa, o de los poderes que ella confiere, contrariamente a los intereses de la sociedad y/o en interés personal, en detrimento de los colaboradores y accionistas.

Para proteger los bienes colectivos de la empresa, nuestro Grupo se esfuerza para tomar todas las medidas necesarias, incluso en términos de control, para evitar el abuso de los bienes sociales.

3.3 VIGILANCIA SOBRE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés nace de una situación en la cual el interés personal y el interés de la empresa entran en competencia.

Existe un conflicto de interés cuando un colaborador, sus familiares o sus amigos, pueden obtener un beneficio personal de una transacción realizada en nombre de una sociedad del Grupo, especialmente con sus clientes o proveedores. Lo mismo ocurre si un trabajador trata de mantener o de hacer mantener, especialmente como proveedor, una empresa en la que él mismo o un familiar o amigo posea, directa o indirectamente, un interés material o moral.

Se exhorta a todos los colaboradores a que eviten cualquier situación que pueda hacer pensar que podrían priorizar su interés personal, o el de sus familiares, sobre el de la empresa. Si pese a todo, se presentase dicha situación, se les anima a notificarlo lo antes posible y sin reservas a sus superiores.

Si desea más información, consulte la política de prevención de conflictos de interés del Grupo:

https://www.fnacdarty.com/wp-content/uploads/2021/01/Charte_Prévention_Conflit_intérêt.pdf



03. RESPETO A LOS BIENES DE LA EMPRESA

3.4 CONTROL DEL DELITO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El delito de información privilegiada es el acto de utilizar a título personal, o de comunicar a un tercero, una información privilegiada conocida en el ejercicio de sus funciones con el fin de generar un beneficio. Dentro de una empresa, el delito de información privilegiada adquiere la forma de una compra o venta de acciones de la empresa tras haber tenido conocimiento de una información privilegiada, pero antes de que dicha información se haga pública.

Con el fin de evitar la ocurrencia de los delitos de información privilegiada, el Grupo Fnac Darty ha puesto en marcha medidas para proteger la información privilegiada.

Cuando los colaboradores poseen información privilegiada, deben:

- Abstenerse de comunicar a terceros y de intervenir sobre los títulos emitidos por el Grupo Fnac Darty, especialmente con vistas a respetar la legislación en materia de delitos de información privilegiada
- Conservar su confidencialidad con el fin de evitar la divulgación accidental.

3.5 RIGOR EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Toda sociedad está sujeta a la obligación de llevar una contabilidad rigurosa que refleje con precisión máxima la naturaleza y los importes de las transacciones comerciales y financieras que efectúa. Esta obligación legal permite rendir cuentas con exactitud a los accionistas de la actividad de la empresa y mantener con ellos una relación de confianza. Esta obligación es igualmente el corolario de un respeto estricto de nuestras obligaciones de declaración en cada uno de los países en los que operamos.

Así, para que conste, cada colaborador es responsable en el marco de su actividad profesional del hecho de que toda operación comercial o financiera que esté a su cargo sea documentada, cumpla con las normas internas de la empresa, sea correctamente aprobada y asignada a la partida contable apropiada de forma que refleje fielmente las actividades comerciales y financieras.

En este sentido, los colaboradores directivos del Grupo conocen la política de control interno del Grupo y participan en el buen funcionamiento y la mejora continua del dispositivo de control interno dentro de su entidad.

3.6 DILIGENCIAS EN LAS ADQUISICIONES, PARTICIPACIONES Y ASOCIACIONES

Durante su desarrollo, una empresa puede realizar adquisiciones de sociedades, adquirir participaciones minoritarias o asociarse con miras a establecer una colaboración. Al hacerlo, la empresa se hace jurídicamente responsable de la entidad adquirida y corresponsable de las asociaciones en las que participa.

Dentro del Grupo, dichas operaciones forman parte de la estrategia de desarrollo. Estas acciones, que se basan siempre en evaluaciones económicas y financieras rigurosas, deben ir acompañadas de un análisis de la integridad con relación al marco jurídico.

3.7 CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS EMPRESARIALES

La información confidencial de una empresa forma parte de su patrimonio económico. Esta información, considerada como estratégica, puede ser determinante para su desarrollo. La divulgación, accidental o intencionada, de dichos datos puede tener graves consecuencias para la empresa.

Se exhorta a los colaboradores del Grupo, conscientes de la importancia de ciertos datos, aspecto que se especifica en los contratos de trabajo, a que tomen todas las medidas necesarias con el fin de garantizar la información sensible de la empresa.

A los empleados se les recuerda dichas disposiciones, especialmente en la política informática del Grupo.

3.8 CONSERVACIÓN DE LA REPUTACIÓN Y DE LA IMAGEN DE NUESTRAS MARCAS EN LAS REDES SOCIALES

El Grupo Fnac Darty ha demostrado su voluntad de permanecer activo en los espacios de debate participativos, especialmente mediante la creación de redes comunitarias internas y su presencia en las redes sociales «clásicas» o externas.

La reputación y la imagen de las marcas del Grupo Fnac Darty son un patrimonio común que hay que conservar. Ello impone, a todos nosotros, un uso responsable de las redes sociales, tanto internas como externas.

En este sentido, los representantes del Grupo autorizados expresamente para comunicarse en nombre y en representación de las marcas del Grupo Fnac Darty en las redes sociales, tanto internas como externas, se comprometen a prohibir cualquier comportamiento que pueda perjudicar el interés colectivo de la empresa y a velar por la coherencia de los mensajes publicados.

Por otra parte, el Grupo Fnac Darty exhorta al conjunto de sus colaboradores que se expresan a título privado en las redes sociales o en las redes comunitarias internas a que respeten los principios y el valor de nuestras marcas.

En este sentido, el Grupo Fnac Darty les recuerda a sus colaboradores que están sujetos a un deber de reserva, confidencialidad y lealtad. Se trata de elementos que se dan a conocer a través de la política informática del Grupo, a la cual se deben ceñir. Deben, entre otras cosas, respetar la ley y evitar cualquier comportamiento inapropiado.



04. RESPETO A LAS NORMAS COMERCIALES

4.1 PRINCIPIOS GENERALES

Las normas comerciales tienen por objeto la protección de los derechos de los clientes y del resto de agentes económicos.

La lealtad y la transparencia de nuestras prácticas comerciales garantizan una competitividad basada exclusivamente en la búsqueda de la oferta de los mejores productos y servicios al mejor precio.

Dentro del Grupo, el respeto de las normas comerciales viene dictado tanto por la voluntad de cumplir las leyes como por el deseo de manifestar a nuestros clientes y accionistas que nos apoyan nuestra ambición de respetar las normas éticas en la realización de nuestros negocios.

4.2 CORRUPCIÓN

La corrupción es el hecho de permitir, proponer u ofrecer, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida, monetaria o de otro tipo, a un tercero o procedente de un tercero con el fin de que este, en violación de sus obligaciones, actúe o deje de actuar con vistas a la obtención o la conservación de un mercado, o cualquier otro tipo de ventaja indebida en la realización de un negocio.

Nuestro Grupo dedica la mayor vigilancia con el fin de no tolerar este tipo de actuaciones en su seno o en sus relaciones con terceros.

4.3 RESPETO A LA NEUTRALIDAD POLÍTICA

Si bien nuestro Grupo interviene en el debate público alrededor de sus mercados culturales, prohíbe las financiaciones políticas, sindicales, culturales o caritativas efectuadas con vistas a obtener ventajas materiales, comerciales o personales directas o indirectas.

Respetamos los reglamentos nacionales e internacionales en materia de corrupción directa o indirecta.

4.4 PATROCINIOS, MECENAZGOS EMPRESARIALES Y DONATIVOS A OBRAS CARITATIVAS

El patrocinio de eventos culturales o de otra naturaleza forma parte de los medios de comunicación importantes de una empresa. Por esta vía puede dar a conocer sus valores y reforzar su imagen.

Estas acciones se rigen por los principios de integridad y están desprovistas de cualquier expectativa de reintegro en forma de ventaja indebida.

4.5 LEALTAD EN LAS RELACIONES CON LOS COMPETIDORES

Creemos en la competencia libre, abierta y leal como factor de progreso económico y social que se ejerce tanto sobre los precios como sobre la calidad y la amplitud de la oferta del consumidor y el cliente final.

Las prácticas contrarias a la competencia pretenden reducir o eliminar el principio de competencia leal entre empresas de un mismo sector.

Nuestro deseo es atenernos estrictamente a los reglamentos aplicables en materia de competencia de la Unión Europea y en cada uno de los mercados en los que el Grupo ejerce una actividad.

4.6 REGALOS E INCENTIVOS DIVERSOS PROCEDENTES DE PROVEEDORES Y TERCEROS

La integridad e independencia de todos los colaboradores frente a los proveedores y terceros son principios intangibles aceptados por todos.

Se exhorta a todo colaborador a que se plantee la pregunta de si la recepción de un regalo, invitación o favor recibido u ofrecido no crea una obligación de aquel que recibe frente a aquel que ofrece.

La aceptación de regalos e incentivos está regulada por un procedimiento interno, concretamente a través de la política de Regalos y Ventajas.





04.

RESPECTO A LAS NORMAS COMERCIALES

4.7 PAGOS DE FACILITACIÓN

Los pagos de facilitación son pagos extraoficiales que se realizan para facilitar o acelerar ciertas formalidades administrativas, tales como las solicitudes de permisos o los trámites aduaneros.

Nuestro Grupo prohíbe cualquier pago de facilitación, tanto si las leyes locales los permiten como si no.

4.8 LA VIGILANCIA DEL RIESGO DE BLANQUEO DE CAPITALS

El blanqueo de capitales es un acto por el cual una persona o sociedad reintroduce en el circuito financiero legal el dinero dimanante de actividades ilegales (tráfico de drogas, fraude fiscal, corrupción, etc.).

Las empresas no financieras pueden ser cómplices de actos de blanqueo de capitales cuando la venta de un bien o de un servicio se realiza en el marco de una operación de blanqueo.

El Grupo, a fin de respetar la legislación en materia de blanqueo, exhorta a sus colaboradores a que presten una especial atención a las transacciones que les parezcan sospechosas y a que adviertan a su Dirección en caso de duda.

4.9 VIGILANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y LEALTAD EN NUESTRAS RELACIONES CON NUESTROS SOCIOS

Exigimos a nuestros proveedores que cumplan los principios definidos en este Código de Conducta Empresarial en cuanto al respeto a las personas, los bienes y las normas comerciales.

Este Código se incluye como anexo a los convenios y contratos que formalizan nuestra relación comercial.

El Grupo ha aplicado procesos de verificación y no trabaja conscientemente con socios que no compartan estos principios esenciales.

El Grupo FNAC DARTY se asegura, antes de firmar cualquier contrato, de la honradez del socio con el que desea establecer una relación comercial.

Asimismo, Fnac Darty se asegura que sus socios:

- Se seleccionan según criterios objetivos
- Prestan servicios reales y conformes a la legislación
- Gozan de condiciones contractuales justas
- No presentan un historial de corrupción en el país de ejecución de la prestación

El Grupo, a fin de proteger la integridad y el respeto a las normas comerciales en todas sus actividades, espera de sus socios un comportamiento íntegro y conforme con sus propios principios, especialmente con aquellos incluidos en el presente código de conducta empresarial.

4.10 INTEGRIDAD EN LA CONDUCTA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS

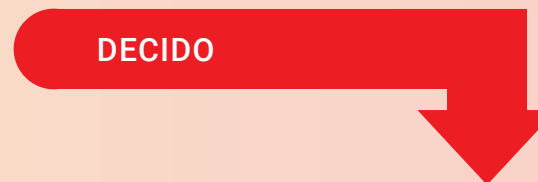
La contribución constructiva y transparente a la elaboración de políticas públicas en materias relevantes relacionadas con el Grupo es un proceso continuo. Esta contribución tiene como fin enriquecer la reflexión de los responsables públicos.

Por norma general, las actividades contributivas puestas en marcha por el Grupo se desarrollan de forma coherente con sus principios de acciones estratégicas, sus políticas de desarrollo sostenible y de responsabilidad social, societaria y medioambiental.

El Grupo Fnac Darty se compromete a dar muestras de integridad y honradez en todas sus relaciones con los poderes públicos, funcionarios y organismos públicos, y todo ello, independientemente de la situación o el interés defendido.



EL ESQUEMA DE DECISIÓN



1 ¿IDENTIFICO ALGÚN PROBLEMA ÉTICO EN ESTA SITUACIÓN?

- ¿Le han pedido hacer algo que cree que no es lo correcto?
- ¿Se encuentra en una situación que le parece que está prohibida?
- ¿Piensa que un compañero, un cliente o un proveedor hace algo ilegal o poco ético?

2 ¿DEBO ACTUAR?

- Plantee la cuestión:
- ¿Cuál es el problema que le preocupa y cuál es su gravedad?
 - ¿En qué medida está seguro de que eso sucede o es probable que suceda? ¿Por qué representa un problema?
- Hable con una persona de confianza, como un compañero o un responsable, y vea qué opina.
- Haga la prueba «evalúo» a continuación

HAGA LA PRUEBA EVALÚO

¿SÍ?	¿NO?
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Es legal?	
↓	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ajusta a los principios éticos que figuran en el Código de Conducta Empresarial del Grupo?	
↓	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Me sentiría tranquilo explicando lo que he hecho a mis compañeros, a mi familia y a mis amigos?	
↓	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Me sentiría cómodo si otras personas (compañeros, jefe) conociesen mis intereses?	
↓	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Las personas implicadas o yo mismo no tenemos nada personal que ganar con la situación?	
↓	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El Grupo Fnac Darty se sentiría cómodo si la situación apareciese en los medios?	
↓	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si ha respondido «**SÍ**» a todas las preguntas anteriores, no representa ningún problema (pase al punto 4)

Si ha respondido «**NO**» a alguna de las preguntas, entonces debe proseguir (pase al punto 3)

3 ¿QUÉ DEBO HACER?

Si ha respondido «**NO**» a alguna de las preguntas, es posible que se esté infringiendo el Código de Conducta. En dicho caso, hable de ello con sus superiores o con RRHH., o de manera confidencial ejerciendo su derecho de alerta mediante la web específica:

<https://report.whistleb.com/es/portal/fnac-dartygroupe>

4 ¿ESTOY SEGURO DE MÍ MISMO?

Piense en su decisión antes de continuar.

Compruebe los comportamientos prohibidos del Código de Conducta.

5 ALERTA

Si está convencido de que su decisión es correcta, entonces debe alertar a sus superiores/a RRHH., o de manera confidencial ejerciendo su derecho de alerta mediante la web específica:

<https://report.whistleb.com/es/portal/fnacdartygroupe>





COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y SOCIETARIO

05.

5.1 PRINCIPIOS GENERALES

El Grupo Fnac Darty incorpora decididamente en sus actividades un proceso responsable y garante del respeto a su entorno y de la sostenibilidad de su modelo económico.

5.2 COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El Grupo Fnac Darty tiene en cuenta los desafíos planteados por el cambio climático y los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero exigidos por el Acuerdo de París en sus orientaciones estratégicas y sus arbitrajes operativos. Se compromete especialmente a evolucionar su modelo para hacerlo más circular, favoreciendo la durabilidad de los productos, desarrollando servicios de reparación y reforzando sus actividades de segunda vida y de reciclaje.

5.3 COMPROMISO SOCIETARIO

Gracias a su red territorial, a su política de solidaridad a través de colaboraciones con asociaciones locales y a la acción cultural de Fnac, el Grupo ejerce un efecto positivo en la vida económica, social y cultural de los territorios.

5.4 COMPROMISO CON LA CALIDAD

El Grupo Fnac Darty se compromete a ofrecer a sus clientes productos y servicios de calidad, a comunicarles una información fiable y transparente, con total independencia frente a las marcas.

En Francia, el Laboratorio Fnac es símbolo de esta independencia y pone a prueba cada año miles de productos técnicos para orientar las elecciones de los clientes.

En el extranjero, y principalmente en Asia, donde se fabrican los productos de marca propia, los laboratorios de ensayos y los inspectores de calidad de la dirección de Garantía de Calidad permiten asegurar que los proveedores respetan los reglamentos europeos y garantizar así los criterios de calidad esperados por nuestros clientes.

Además, más allá de la exigencia de calidad, el Grupo Fnac Darty selecciona a los proveedores de marca blanca en el marco de los principios expuestos en el código de conducta del Grupo y los audita siguiendo los criterios sobre los derechos humanos, la seguridad sanitaria y el respeto al medio ambiente.





6.1 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta Empresarial está dirigido tanto a los empleados como a los socios del Grupo Fnac Darty.

- Puede descargarse en línea desde los sitios de intranet de las diferentes marcas del Grupo.
- Paralelamente a la difusión del presente Código, se ha creado un Comité de Ética del Grupo encargado de ejecutar tres misiones:
 - Seguir la buena difusión y la buena aplicación del Código de Conducta Empresarial y de los principios que defiende.
 - Responder, a petición de la Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos del Grupo, principal punto de contacto, a toda solicitud remitida por los colaboradores del Grupo o por terceros, bien se trate de una petición de aclaración o una pregunta relativa a la interpretación del Código y a su aplicación o bien se trate de una reclamación presentada por supuesto incumplimiento de alguno de los principios éticos del Grupo.
 - Ser fuente de propuestas para la evolución de la política y de las acciones del Grupo en materia de ética y de Responsabilidad Social y Medioambiental (RSM).

6.2 EL COMITÉ DE ÉTICA

El **Comité de Ética** está presidido por el/la **Secretario/a general del Grupo, encargado/a de la gobernanza, la RSM y los Recursos Humanos del Grupo**, y está formado por el/la:

- Director(a) de Recursos Humanos del Grupo
- Director(a) jurídico/a del Grupo
- Director(a) de Seguridad y Prevención de Riesgos del Grupo
- Director(a) de Auditoría Interna del Grupo
- Responsable de Responsabilidad Social y Medioambiental del Grupo
- Delegado/a de Protección de Datos del Grupo

06. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

El Comité de Ética garantiza la total confidencialidad en el tratamiento de las reclamaciones que se le envíen. Los miembros del comité de ética son los referentes éticos en los que el remitente principal podrá apoyarse, llegado el caso, para el tratamiento de las denuncias.

El Comité de Ética emite recomendaciones en la entidad afectada por la denuncia, para las personas que están más capacitadas para su aplicación, pero no sustituye a los responsables, los directores o las instancias o vías de recurso existentes (superiores, representantes del personal, dirección jurídica, dirección de auditoría interna...).

Se trata de una estructura abierta de escucha y de asesoramiento.

6.3 / GESTIÓN DE LAS ALERTAS

Todo colaborador o tercero cuenta con la posibilidad de notificar el incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el código de conducta empresarial del Grupo Fnac Darty. Para ello, todo colaborador o tercero puede ejercer su derecho de alerta de manera desinteresada y de buena fe mediante una plataforma de alerta ética y de denuncia de conformidad tal y como se indica en el punto 6.4.

Los procedimientos aplicados por el Grupo en el marco de recepción y tratamiento de las alertas garantizan una estricta confidencialidad de la identidad de los autores de la denuncia, de las personas mencionadas en la misma y de la información recogida por el conjunto de los destinatarios de la denuncia.

Del mismo modo, el Grupo Fnac Darty se compromete a que ningún colaborador sufra ningún tipo de discriminación, acoso o represalia, por el hecho de ejercitar su derecho de alerta.

Las personas de contacto de la gestión de las alertas son el/la director(a) de Seguridad y Prevención de Riesgos del Grupo y el/la director(a) de Auditoría Interna del Grupo.

6.4 / CONTACTOS PARA ALERTAS

Para toda cuestión o tratamiento de alertas, visite la plataforma de alerta ética y de cumplimiento normativo del Grupo.

➤ [INTRODUCIR NUESTRA URL CORRECTA PARA ESPAÑA](#)

07.

POLÍTICA DE RSM PARA PROVEEDORES

Fnac Darty y sus filiales declaran su compromiso con el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, especialmente, a los convenios dirigidos a la eliminación del trabajo infantil y a la abolición de la esclavitud y del trabajo forzado u obligatorio, y a la protección del medio ambiente. Por otra parte, el Grupo subraya su defensa de los 10 principios del Pacto Global, del cual es signatario desde 2008.

A este respecto, Fnac Darty exige a sus proveedores que se comprometan con los principios fundamentales siguientes, los cuales constituyen, en su conjunto, la Política de Proveedores del Grupo Fnac Darty:

- Prohibir el trabajo de los niños menores de 15 años, salvo cláusula derogatoria de la OIT que autorice el trabajo de los niños mayores de 14 años;
- Prohibir la utilización de cualquier forma, de la esclavitud, la trata de personas, la servidumbre por deudas y del empleo forzado u obligatorios, así como de los productos o servicios creados por estos medios;
- Prestar una atención especial a las categorías de trabajadores vulnerables a la explotación, especialmente los inmigrantes, garantizándoles prácticas no discriminatorias de contratación, de empleo, de libertad de movimiento y de remuneración, garantizando al mismo tiempo que comprenden sus derecho;

El término «trabajo forzado u obligatorio» designa todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de una pena determinada o sin ofrecer remuneración y por el cual el trabajo no se realiza voluntariamente. La práctica ilícita del trabajo infantil o del trabajo forzado u obligatorio constituye un elemento excluyente de toda relación comercial de Fnac Darty y de sus filiales con un socio comercial.

- Prohibir todo tipo de trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en las que se ejerce, pueda poner en peligro la salud, la seguridad, la integridad o la moralidad (locales limpios y seguros, acceso al agua potable y al saneamiento, etc.);
- Prohibir todo comportamiento contrario a la dignidad y bienestar en el trabajo, especialmente cualquier práctica contraria a los reglamentos sociales, particularmente los relativos a la remuneración y al derecho a un salario digno, los horarios (la duración máxima de la jornada laboral, duración de las pausas y los descansos) y las condiciones de trabajo;

- Respetar el derecho directamente aplicable de representación, de expresión, de libertad de asociación y de negociación colectiva de los salarios;
- Prohibir toda forma de discriminación, especialmente con motivo de raza, origen étnico, orientación sexual o discapacidad y favorecer las condiciones de trabajo propicias para la diversidad;
- Prohibir toda práctica de acoso psicológico, especialmente de carácter sexual, y en particular cualquier intimidación, amenaza o coacción de naturaleza sexual o cualquier promesa de recompensa a cambio de favores sexuales;
- Tratar a hombres y mujeres de forma igualitaria, justa y respetuosa en el lugar de trabajo, prestando especial atención a la eliminación de cualquier forma de intimidación, de acoso, de violencia y de desigualdad, especialmente salarial, contra las mujeres;
- Respetar los reglamentos ambientales aplicables directamente y, posteriormente, trabajar en la puesta en marcha de los tres principios del Pacto Global en materia de protección del medio ambiente: - Aplicar un criterio de precaución frente a los problemas que afectan al medio ambiente - Empezar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad en materia de medio ambiente - Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente;
- Proceder a la difusión adecuada y renovada, siempre que sea necesario, de los principios de la presente Política para todos sus colaboradores, en francés y en inglés, y comunicarles el procedimiento de alerta en vigor dentro del Grupo Fnac Darty;
- Adoptar medidas adecuadas para la aplicación eficaz de los principios de la presente Política a sus propios proveedores y subcontratistas;
- Advertir lealmente a Fnac Darty o a sus filiales de cualquier dificultad grave en la aplicación de la presente Política o de cualquier infracción significativa.

El Grupo Fnac Darty espera que sus proveedores respeten y actúen en total conformidad con la legislación local e internacional.





LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

Los diez principios se extraen de las declaraciones y convenios siguientes :

- Declaración universal de derechos humanos.
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos laborales fundamentales.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- Convenio de las Naciones Unidas contra la corrupción.

Los principios son los siguientes :

Derechos humanos

1. Se pide a las empresas que fomenten y respeten la protección del derecho internacional relativo a los derechos humanos en su ámbito de influencia ; y
2. Que se aseguren de que sus propias empresas no son cómplices de violaciones de los derechos humanos.

Derecho laboral

3. Se pide a las empresas que respeten la libertad de asociación y reconozcan el derecho de negociación colectiva.
4. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
5. Abolición efectiva del trabajo infantil.
6. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio ambiente

7. Se pide a las empresas que apliquen el principio de precaución frente a los problemas medioambientales.
8. Adopción de iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental ; y
9. Desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Lucha contra la corrupción

10. Se pide a las empresas que actúen contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y los sobornos.



LOS 8 CONVENIOS FUNDAMENTALES DE LA OIT

- Convenio n° 29 sobre el trabajo forzoso de 1930, ratificado en 1939
- Convenio n° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho sindical de 1948, ratificado en 1951
- Convenio n° 98 sobre el derecho de organización y negociación colectiva de 1949, ratificado en 1951
- Convenio n° 100 sobre igualdad de remuneración de 1951, ratificado en 1953
- Convenio n°105 sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957, ratificado en 1969
- Convenio n° 111 sobre la discriminación de 1958, ratificado en 1981
- Convenio n° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de 1973, ratificado en 1990
- Convenio n° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil de 1999, ratificado en 2001.



CONTACTO

auditinterne.groupe@fnacdarty.com
A MÁS INCLUIR UN MAIL ESPAÑA
CORPORATIVO Y NO NOMINAL



MÁS INFORMACIÓN

[Línea de alerta ética y de conformidad](#)
[Política de prevención de conflictos de interés](#)